

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

RDAF/ESC /hmm



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 15  
DE NOVIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y JUAN ENRIQUE ANANÍA  
DIEZ EN EL MARCO DEL CONCURSO  
PÚBLICO LÍNEA DE ARTES ESCÉNICAS,  
ÁMBITO TEATRO, MODALIDAD DE  
CREACIÓN Y PRODUCCIÓN O SÓLO  
PRODUCCIÓN CONVOCATORIA 2017 DEL  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO  
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO.**

**EXENTA N° 3021 21.11.2017**

**Santiago,**

#### **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas N° 958 del 02 de junio de 2016, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 2448, de 19 de diciembre de 2016, que fija selección y no selección, resolución N° 842 de 06 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 411452, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes convocatoria 2017 de la Línea de Artes Escénicas, Ámbito Teatro, Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito nacional, Convocatoria 2017, Línea de Artes Escénicas, Ámbito Teatro, Modalidad de Creación y Producción o sólo



Producción, cuyas bases fueron aprobadas por las Resolución Exenta N° 958, del año 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución N° 2448, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 411452**, cuyo Responsable es Juan Enrique Ananía Diez, procediéndose con fecha 01 de febrero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 842 de 06 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 22 de septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 15 de noviembre de 2017 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 15 de noviembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio **N° 411452**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, en la Línea de Artes Escénicas, Ámbito Teatro, Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO  
LINEA DE ARTES ESCÉNICAS  
ÁMBITO TEATRO  
MODALIDAD CREACIÓN Y PRODUCCIÓN O SÓLO PRODUCCIÓN  
CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 15 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Juan Enrique Ananía Diez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 Línea de Artes Escénicas, Ámbito Teatro, Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 958, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **Folio N° 411452** del RESPONSABLE, se suscribió

entre los comparecientes con fecha 01 de febrero de 2017, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 842, de 06 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional, modificado por resolución N° 2270 del 07 de agosto de 2017.

El RESPONSABLE con fecha 22 de septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una readecuación presupuestaria. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica por la siguiente razón:

Con respecto a la solicitud de readecuación esta tiene relación, a distintas variaciones en los valores, tanto de rebajas como de aumentos en los originales, todo ellos dentro de la naturaleza del proyecto, y que potencian el desarrollo idóneo del mismo.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, modificando los valores de los montos de los sub ítem en Operaciones e Inversión, reajustando el presupuesto, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 22 de septiembre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Bosco Cayo	2.847.750	2.847.750
Ignacia Agüero	2.666.664	2.666.664
April Gregory	2.666.664	2.666.664
Jaime Leiva	2.666.664	2.666.664
Verónica Medel	2.666.664	2.666.664
Gastón Zepeda	1.370.250	1.370.250
Santiago Farah	932.250	932.250
<b>TOTAL</b>	<b>15.816.906</b>	<b>15.816.906</b>

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Asignación responsable (Juan Anania)	2.788.500	2.788.500
Diseño piezas gráficas	444.444	444.444
Imprenta y papelería	534.920	341.044
Sesión de Fotos Promocionales	77.778	77.778
Grabación de Tráiler Promocional	666.667	666.667
Edición y Grabación Entrevistas Cápsulas	244.444	244.444
2 sesiones de asesoría con Sociólogo	88.889	88.889
Diseño y Ejecución de Plan de comunicaciones	444.444	444.444
Diseño y Realización escenográfica	888.888	888.888
Asesoría escenográfica	111.111	111.111
Materiales realización escenográfica	920.010	820.010
Compra y confección de vestuario	350.000	386.270
Alojamiento Chañaral	250.000	250.000
Alojamiento Valparaíso	614.700	614.700



Flete Valparaíso Santiago	120.000	90.000
Flete Santiago	50.000	50.000
Arriendo de Cámara por 10 días	150.000	150.000
Técnicos por 16 funciones	355.556	568.888
Arriendo de Sala Ensayos	884.000	926.000
Asistente de dirección y producción	1.192.779	1.292.779
Materiales de Oficina e insumos	162.607	53.359
Alimentación	465.587	574.500
Pasajes y Movilización	520.312	482.911
<b>TOTAL</b>	<b>11.325.636</b>	<b>12.355.626</b>

ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Parlante móvil 12" potencia 6000 W	79.990	50.000
<b>TOTAL</b>	<b>79.990</b>	<b>50.000</b>
<b>MONTO TOTAL ASIGNADO</b>	<b>28.222.532</b>	<b>28.222.532</b>

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 01 de febrero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 842, de 06 de marzo 2017, de esta Dirección Regional.

**CUARTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA  
DIRECTORA REGIONAL  
METROPOLITANA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA  
Y LAS ARTES**

**JUAN ENRIQUE ANANÍA DIEZ  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

CCP/MCL/ESC/hrm

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 842, de 06 de marzo 2017 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

por esta Dirección Regional, mediante carta certificada, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**



**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Metropolitana, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Responsable de proyecto. [REDACTED]